=====
de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (16) mg
======
QUEDA ANULADO
Por ROBO del Cheque No 4694 valor $280,25 de la Cta. Cte. No. 3426785004 perteneciente a JIMENEZ CALDERON, ALBERTO-RODRIGO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (17) mg
=====
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 155559 al 155560 de la Cta. Cte. No. 3011100204 perteneciente a RUBIO TERAN, EDISON-RAMIRO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (18) mg
=====
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 10618 valor $200,00 de la Cta. Cte. No. 3082112604 perteneciente a ASOCIACION DE PROF.Y TRAB.COLG. MONTUFAR del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (19) mg
=====
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 1874 al 1875 de la Cta. Cte. No. 3043618504 perteneciente a LEON JIMENEZ, DIGNA-ELVIRA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (20) mg
=====
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 759 de la Cta. Cte. No. 3060263204 perteneciente a ENDARA RUIZ, EDWIN-IVAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (21) mg
======
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No. 6198-6207 de la Cta. Cte. No. 3407624304 perteneciente a QUANTICAEXPRES QUANTICA EXPRESS CIA. LTD del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (22) mg
=====
QUEDA ANULADO
Por ROBO del Cheque No 4571 al 4590 de la Cta. Cte. No. 3032506104 perteneciente a LOPEZ ANGULO, JORGE-HUMBERTO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (23) mg
=====
QUEDA ANULADO
tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (29) mg
=====
QUEDA ANULADO
Por PERDIDA del Cheque No 696 al 697 de la Cta. Cte. No. 3443351104 perteneciente a VARGAS SANCHEZ, CESAR-OCTAVIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/ (30) mg
======
QUEDA ANULADO
se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público.
para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13211 /1 mg
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0210157001 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a PERUGACHI ESTACIO ROCIO AMPARO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea
se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13206 /3 mg
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 1110067941 y Libreta de Aportaciones No. 1170002778 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CASTRO YANEZ VILMA NORMI se
LUCRECIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13195 /3 mg
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 0600010938 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ESPINOZA ACARO JANETH TERESA
Cooprogreso Limitada, perteneciente
a SIMBAÑA LLAMATUMBI EMERITA MERCEDES se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/13201 /9 mg

Banco Promerica

ahorros número 11 0414 710201 de CARRERA ORNA ADA MARLENE, con C.I. 1704015583.
A.P./51341/k.m.

Banco Procredit S.A. pone a conocimiento del público, la anulación por perdida de la Libreta de Ahorros N° 06-0100-077590-7 de HERNANDEZ VERDESOTO JORGE HUMBERTO, con C.I. 1713554994.
A.P./51342/k.m.
AC/83314/tt

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MEDIFRA SOLUCIONES MEDICO OCUPACIONALES ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía MEDIFRA SOLUCIONES MEDICO OCUPACIONALES ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Octubre de 2011 , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.11.005445 de 05 de Diciembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Cantón RUMIÑAHUI, provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañia es: .... A) PROVEER DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA PREVENTIVA;...

Quito, 05 de Diciembre de 2011.

Dr. Oswaldo Nobao León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AC/83308/tt

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA GRUPOKIKAP S.A.

La compañía GRUPOKIKAP S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Septiembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.11.005316 de 29 de Noviembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS, CON LA FINALIDAD DE VINCULARLAS Y EJERCER SU CONTROL A TRAVÉS DE VINCULOS DE PROPIEDAD ACCIONARIA, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, RESPONSABILIDAD CREDITICIA O RESULTADOS Y CONFORMAR ASÍ UN GRUPO EMPRESARIAL.-

Quito; 29 de Noviembre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/83311/tt

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LATINOAMERICANA DE VEHICULOS C.A. LAVCA

Se comunica al público que LATINOAMERICANA DE VEHICULOS C.A. LAVCA, con domicilio principal en la ciudad de Quito, aumentó su capital en USD $ 1'150.216,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de noviembre de 2011. Actos societarios aprobados, mediante Resolución No. SC.IJ. DJCPTE.Q.11.005578 de 14 de diciembre de 2011

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma, entre otros, el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: El capital será de CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatro millones de acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una".

Quito, **14 de diciembre de 2011.**

Ab. Hugo Arias Salgado
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

AR/17502/cc